



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 06-06-40062.-

CÓRDOBA, 26 OCT 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas eleva para su aprobación, la Carta de Entendimiento a suscribirse entre esta Casa y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD) de la Organización de los Estados Americanos, por el cual esta última subsidiará a la Universidad por la suma de u\$s 5.000.- (Dólares USA cinco mil), para desarrollar el "Proyecto de las Escuelas de Salud Pública para América Latina y el Caribe"; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Internacionales (fs. 13) y de Administración (fs. 15), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35429 y lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Carta de Entendimiento de que se trata y su anexo, a celebrarse con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD) de la Organización de los Estados Americanos, obrantes a fs. 2/6 que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución, y suscribirla.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

2652

SMS/CICAD-347/06

5 de julio de 2006

Estimado señor González:

Por medio de la presente carta de entendimiento (en adelante, la Carta), tengo el agrado de especificar los términos y condiciones bajo los cuales la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante, la SE/CICAD) de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, (en adelante, la SG/OEA) colaborará con la Universidad Nacional de Córdoba - Escuela de Salud Pública, (en adelante, la Universidad), para la implementación de las actividades del **Proyecto de las Escuelas de Salud Pública para América Latina y el Caribe** (en adelante, el Proyecto), el mismo que es cofinanciado por la Organización Panamericana de la Salud (en adelante, la OPS). Se adjunta a la presente Carta la descripción del Proyecto titulado "Directrices Generales para la Inclusión de la Temática Drogas en los Currículos de Postgrado, Actividades de Extensión y de Investigación en las Escuelas de Salud Pública en Latinoamérica", la cual forma parte integrante de la misma como anexo I.

El propósito del Proyecto es fortalecer la capacidad institucional de las Escuelas de Salud Pública de algunos países y estados seleccionados de América Latina (Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, Puerto Rico y Uruguay), para que traten de manera integrada el fenómeno de las drogas en su currículo de postgrado, incluyendo un enfoque desde la perspectiva de salud internacional.

El Proyecto será conducido conforme a los siguientes rubros: (i) *educación*: introducción del contenido de drogas desde una perspectiva de salud internacional en los currículos de postgrado en salud pública; (ii) *extensión*: desarrollo de programas de extensión relacionado con la temática drogas en la comunidad; (iii) *investigación*: desarrollo de estudios con la temática drogas y sus problemas relacionados.

Señor Jorge González
Rector
Universidad Nacional de Córdoba
Córdoba, Argentina

34

El Proyecto tiene una duración de un año, desde el momento de la firma de esta Carta y contará con la asistencia técnica de la SE/CICAD y de la OPS, así como de una **donación de US\$ 5,000.00**. La **donación** se hace por medio de un solo desembolso después de la firma de la Carta por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Esta **donación** deberá ser manejada por medio de una cuenta separada y utilizada exclusivamente en las actividades del Proyecto. De haber algún remanente, el mismo deberá ser reembolsado a la SE/CICAD dentro de los sesenta (60) días de la finalización del Proyecto. Treinta (30) días después de la finalización del Proyecto, la Universidad presentará a la SE/CICAD, con copia a la OPS los informes técnicos, administrativos y financieros que expliquen las actividades realizadas y los gastos efectuados con la **donación**. La tabla adjunta, la cual forma parte integrante de la Carta como anexo II, discrimina los gastos para las actividades en las áreas de logística e implementación del Proyecto.

El Coordinador del Proyecto por parte de la Universidad es el Sr. Juan Carlos Estario, Director. Su dirección para fines de recibir y transmitir notificaciones y otras comunicaciones oficiales es: Ob. Trejo 242 – Av. Haya de la Torre s/n Pab. Córdoba; el correo electrónico es: saludpublica@fcm.unc.edu.ar

La Coordinadora del Proyecto por parte para de la SE/CIDAD es la Dra. Gloria Wright, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Educacional e Investigación (UDEI) de la SE/CICAD. Su dirección para fines de recibir y transmitir notificaciones y otras comunicaciones oficiales es: 1889 F Street NW, 8th floor, suite 827, Washington, DC 20006; el Teléfono es: (202) 458-3788 el Facsímile: (202) 458-3658; y el correo electrónico es :gwright@oas.org.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de esta Carta tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, correo electrónico o vía facsímile y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones arriba indicadas. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, facsímile o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

La SG/OEA se reserva el derecho de practicar una auditoría de los fondos del Proyecto durante la vigencia de esta Carta y/o dentro de los tres años siguientes a su finalización. La Universidad deberá facilitar cualquier documentación requerida por la SG/OEA en el caso de una auditoría.

La Universidad defenderá e indemnizará a la OEA, a la SG/OEA, y al personal de la SG/OEA con respecto a cualquier demanda o reclamo que surja de la ejecución del Proyecto por la Universidad, siempre y cuando, no sea el resultado de la negligencia o

4

falta de cumplimiento de los términos de la Carta por parte de la SG/OEA o del personal de la SG/OEA.

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de la presente Carta, podrá resolverse mediante negociación directa entre la SG/OEA y la Universidad. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, estas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable a la presente Carta y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en ese artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y el idioma será el inglés, a menos que las Partes decidan de otro modo mediante mutuo acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*, y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

Las modificaciones a la presente Carta sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a la presente Carta y pasarán a formar parte del mismo.

Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de la presente Carta constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades que asisten a las Partes.

La presente Carta entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Proyecto. No obstante, los compromisos de las Partes sobre la resolución de conflictos y los privilegios e inmunidades sobrevivirán la vigencia de la Carta.

Mucho le agradeceremos la devolución de esta Carta firmada por usted, para poder efectuar el desembolso, en señal de aceptación y el compromiso de realizar los trabajos especificados en la presente Carta.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta consideración y estima personal.



Abraham Stein
Secretario Ejecutivo Adjunto
A Cargo de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD

DE ACUERDO:

Por la Universidad Nacional de Córdoba:

Jorge H. González
Rector

Lugar y Fecha: _____

ANEXO II

Proyecto de las Escuelas de Salud Pública para América Latina y el Caribe Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Medicas Presupuesto de 2006- 2007

Total US\$ 5,000.00

Rubros	Total US\$
1. Administración del Proyecto (comunicación, correo, fotocopias, Internet, material de escritorio y otros)	300
2. Adquisición Material Bibliográfico (libros, informes, videos, etc.)	500
3. Adquisición de Equipo (actualización de equipo de cómputo)	1,000
4. Actividades de Educación/Currículo <ul style="list-style-type: none">▪ Capacitación a docentes sobre el fenómeno de las drogas y salud internacional.▪ Desarrollo del currículo con el tema de drogas y salud internacional (reforma curricular)	1,500
5. Actividades de Extensión El apoyo financiero podrá ser utilizado para diferentes actividades de educación en la comunidad y otros lugares: <ul style="list-style-type: none">▪ Organizar actividades educativas para los miembros de la comunidad sobre el fenómeno de las drogas relacionado salud internacional.	500
6. Actividades de Investigación (estudios piloto) Proyectos de investigación en las áreas prioritarias del país y de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina. El apoyo financiero podrá ser utilizado para: <ul style="list-style-type: none">▪ Recursos humanos (entrevistadores)▪ Diseño del instrumento▪ Recolección de los datos▪ Análisis estadística▪ Equipo▪ Traslado al campo▪ Publicaciones	1,200
Total General	5,000